

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 6024500000421.**

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2021

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **6024500000421**, se procede a emitir el presente Acuerdo con base en los siguientes antecedentes:-----

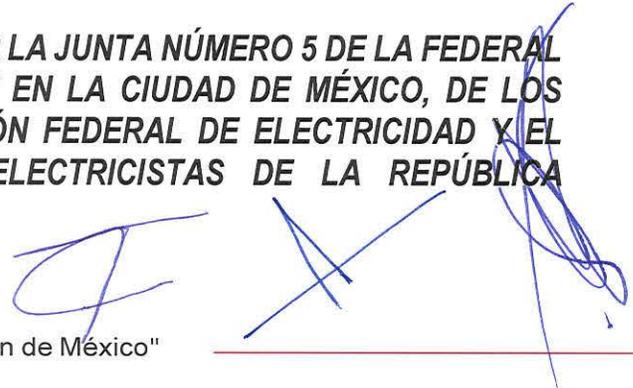
**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), de conformidad con los artículos 138, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

**SEGUNDO.-** Que se recibió la solicitud de información número 6024500000421 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (mecanismo autorizado para tal efecto). -

**TERCERO.-** Que en la citada solicitud número 6024500000421, se requirió al SUTERM lo siguiente (Se transcribe): -----

**"ACUERDOS APROBATORIOS DICTADOS POR LA JUNTA NÚMERO 5 DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE CON CEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS DE LA REPÚBLICA**



"Por la Transformación de México"

**MEXICANA, NÚMEROS 46/200 (46/2000), 63/2001, 14/2002, 41/2003, 4/2004, 9/2005, SIN NÚMERO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2006, 17/2007, 8/2008, 29/2009, 15/2010 Y 28 DE 2011, QUE OBRAN EN PODER DEL SUTERM.**

**Otros datos para facilitar su localización:**

**DE LOS PEECITADOS CONVENIOS YA OBTUVE COPIA SIMPLEMENTE A TRAVÉS DEL INAI EL 16 DE FEBRERO DE 2021, HOY SOLICITO LOS ACUERDOS QUE LOS APROBARON.”(SIC)-**-----

**CUARTO.-** Que respecto a la información que requiere sobre los acuerdos aprobatorios dictados por la Junta número 5 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, de los convenios celebrados por la Comisión Federal de Electricidad y el SUTERM, números 46/2000, 63/2001, 14/2002, 41/2003, 4/2004, 9/2005, 18 de abril de 2006, 17/2007, 8/2008, 29/2009, 15/2010 Y 28 DE 2011 la Secretaría de Trabajo del CEN del SUTERM comunica lo siguiente: -----

**“Primeramente señalo que por acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública con vigencia a partir del 5 de mayo de 2015, esta Organización Sindical es sujeto obligado. Aunado a lo antes referido, le cuento que esta área no cuenta con los citados acuerdos aprobatorios dictados por la Junta Número 5 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, ya que por tratarse de Convenios los facultados para el registro, ratificación y trámites procedentes son los Representantes Legales de cada una de las partes, a quienes de forma tácita se faculta en el cuerpo de los Convenios respectivos”-**-----

**QUINTO.-** Que ante la respuesta de la Secretaría de Trabajo del CEN del SUTERM, la Unidad de Transparencia de esta organización sindical precisó: -----

**“que una vez realizada la búsqueda exhaustiva en el área correspondiente, no se encontró evidencia documental de lo requerido, dentro de los archivos del área facultada.**

*La falta de evidencia documental mencionada tiene que ver con la inexistencia de disposiciones jurídicas en materia de archivos que establecieran vigencia, o plazos de conservación para el acervo documental en las fechas señaladas en la solicitud, toda vez que con fecha 4 de mayo de 2016, fueron aprobados los "Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos" ([http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5436056&fecha=04/05/2016](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436056&fecha=04/05/2016); y posteriormente con fecha 15 de junio del 2018, se decretó la "Ley General de Archivos"*

*([http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5526593&fecha=15/06/2018](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5526593&fecha=15/06/2018), ambas ordenanzas señalan que se adhieran a dichas disposiciones los Sujetos Obligados distinguidos en el Artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), entre ellos los Sindicatos.*

*Ante lo expuesto cabe hacer mención que, el artículo 14 constitucional establece lo siguiente:*

*Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna."*-----

**SEXTO.-** Que en virtud de lo antes expuesto, se solicita la intervención de ese H. Comité de Transparencia, para que emita la Declaratoria de Inexistencia respecto de la Información requerida por el solicitante de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, por lo que se emite el siguiente: -----

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, **CONFIRMA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, de conformidad con lo expuesto en los considerando

-----  
"Por la Transformación de México" -----

CUARTO y QUINTO del presente Acuerdo. -----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia del SUTERM, para que a nombre de éste H. Comité de Transparencia, haga del conocimiento al solicitante del alcance del presente Acuerdo; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. -----

-----**CONSTE**-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS DE LA  
REPÚBLICA MEXICANA**

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**Mario Ernesto González Núñez**  
Presidente del Comité de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**Alfredo Molina Cotarelo**  
Integrante del Comité de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**José Tobón Martínez**  
Integrante del Comité de Transparencia

----- "Por la Transformación de México" -----